



Permanent Mission of Colombia to the United Nations

No. 667-A

La Misión Permanente de Colombia Saluda muy atentamente a la



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Prosperidad
para todos

1

Informe del Estado colombiano sobre la situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre los



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

2

Breve reseña de las leyes que ayudan a la aplicación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de

Las siguientes normas hacen parte de la legislación existente en materia de Derecho Internacional





instituciones con competencias en la investigación, juzgamiento y sanción de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario

1. El artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 establece que la Comisión de la Verdad y la Comisión de la Paz son las únicas instituciones con competencias en la investigación, juzgamiento y sanción de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario.





Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

6

- Convenio Ministerio de Defensa – Escuela de Administración Pública - ESAP: Durante el 2010 se dictaron dos Diplomados de 120 horas de formación de formadores en el Modelo Único Pedagógico en DDHH y DIH.
- En el marco del MUP, se imparte capacitación curricular constante en materia de DDHH y DIH a



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia

Prosperidad
para todos

7

- Lecciones Aprendidas: El Ministerio de Defensa, en coordinación con la Jefatura de Educación y Doctrina Conjunta, periódicamente, lleva a cabo talleres de lecciones aprendidas con el acompañamiento del CICR, en los que se analiza el desarrollo de la operación y la aplicación de



por el respeto y cumplimiento de las normas del DIH y la protección de los DDHH Vale la pena señalar las siguientes acciones que han fortalecido la difusión y el cumplimiento del DIH por parte de los miembros de las FFMM:

1. Expedición y Difusión del Manual de Derecho Operacional FFMM 3-41. Este Manual expedido en







Proposed





194 páginas
(compoe)

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES



MANUAL
FF.MM 3-41
PÚBLICO

REPUBLICA DE COLOMBIA



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

COMANDO GENERAL

DISPOSICION NÚMERO 056 de 7 de diciembre de 2009

Por la cual se aprueba el "MANUAL DE DERECHO OPERACIONAL"

ARTICULO 3°: El Comando General de las Fuerzas Militares, Dispondrá la edición del Manual aprobado en virtud de la presente disposición

ARTICULO 4°: La presente Disposición rige a partir de la fecha y deroga todas las resoluciones contrarias sobre la materia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En la ciudad de Bogotá D.C. 07 de Diciembre del 2000